



Lanús, 28 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.955.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-302-225/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades, no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-225/2022, referente al “SERVICIO DE PLOTEO DE MÓVILES”;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a tres (3) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 28 de octubre del año 2022, a las 13:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 188 - 1^{er} Llamado -, referente al “SERVICIO DE PLOTEO DE MÓVILES”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-225/2022, solicitada por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECIÉIS MIL (\$ 1.416.000);

Que, en el acto de apertura se presentó la firma FREESTYLE.NET S.R.L. como única oferente, por lo que se procedió a hacer un 2^{do} Llamado;

Que, con fecha 16 de noviembre del año 2022, a las 11:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 188 - 2^{do} Llamado -, acto en el cual nuevamente se presentó solo la firma FREESTYLE.NET S.R.L., como oferente;

Que, la firma mencionada precedentemente cumplió sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable emitió su informe técnico con fecha 22 de noviembre del año 2022 y sugiere adjudicar la contratación a la firma FREESTYLE.NET S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71407848-4 -, Proveedor Municipal N° 4853, por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 1.668.000), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses de este Municipio y se encuadra en el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 188 - 2^{do} Llamado -, cuya apertura se realizó el día 16 de noviembre del año 2022, a las 11:00 hs., referente al “SERVICIO DE PLOTEO DE MÓVILES”, según las características determinadas en Solicitud de Pedido N° 3-302-225/2022, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

Artículo 2º: Contrátese con la firma FREESTYLE.NET S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71407848-4 -, Proveedor Municipal N° 4853, con domicilio en la calle Yatay N° 339, Piso 6, Depto A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el “SERVICIO DE PLOTEO DE MÓVILES”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-302-225/2022, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 1.668.000), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en excesos - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 43 - Partida 3.9.9 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por